

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EXHORTO No. 2022-00123**
Persona a notificar: **NURY ANDREA PEÑA PULIDO**
Demandado: **TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE**

Para los fines pertinentes y teniendo en cuenta la certificación expedida por la empresa de correos "CERTIPOSTAL", se advierte que la comisión dispuesta en el exhorto de la referencia no fue posible ejecutar.

Por lo anterior, el Juzgado DISPONE:

Remítase al despacho de origen la correspondiente certificación de que trata "*La Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial*" firmado en la Haya el 15 de noviembre de 1965, aprobada mediante la ley 1073 de 2006.

Devuélvanse las presentes diligencias al despacho de origen por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b02db74d59fa14b3223e52c7ed30548d702c185fac765c4d0c82f464c86f70e**

Documento generado en 22/07/2022 05:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>